

El Bolsón, 25 de febrero de 2026.

VISTOS: Los autos caratulados **M.L.M. C/ R.M.O. S/ SUMARÍSIMO - ALIMENTOS Expte. N° EB-00030-F-2025**, de los que;

RESULTA:

Que se presenta la Dra. María Teresa Hube en representación de la actora a fin de solicitar que se corrija error involuntario respecto del nombre y apellido del demandado en el parte resolutive (Pto. I) de la sentencia definitiva (Mov. I0014) donde dice "L.A.P." debe decir "M.O.R."

Que asistiéndole razón corresponde aclarar en la parte pertinente la sentencia dictada en autos, de acuerdo a lo normado por el art.73 del CPF.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVO:

- I) Corregir en el punto resolutorio I) de la sentencia N° nro: 2026-D-21 de fecha 12 de febrero de 2026 donde dice "L.A.P." deberá imprimirse "M.O.R.".-
- II) Hacer saber que la presente se protocoliza y se notifica en los términos del art. 120 CPCC.
- III) Notifíquese al demandado por cédula en el domicilio real, conjuntamente con la sentencia.

Paola Bernardini

Jueza

FIRMADO DIGITALMENTE